

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 03 de Junio de 2013. El Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 05 de Junio de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 05 de Junio de 2013.

**DECRETO:**

1. RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 05 de Junio de 2013, como a continuación se indica:

**DONDE DICE:**

Programa Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes, Área de Gestión 06 Programas Culturales.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.200)
22 08 011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	(2.200)
24 01	AL SECTOR PRIVADO	2.200
24 01 005	Otras Personas Jurídicas Privadas	2.200
	TOTAL	0

**DEBE DECIR:**

1. Programa Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes, Área de Gestión 06, "Programas Culturales".

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.200)
22 08 011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	(2.200)
	TOTAL	(2.200)

2. Área de Gestión 04, "Programas Sociales"

24 01	AL SECTOR PRIVADO	2.200
24 01 005	Otras Personas Jurídicas Privadas	2.200
	TOTAL	2.200

1.2 Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N°02019 de fecha 05 de Junio de 2013, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

Y PIDE:  
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes
- CS 0608
- ID 150902